



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 315-R -UNICA-2020

Ica, 17 de Febrero del 2020.

VISTO:

Los Oficios N°-943; 966-DEC-FIC-UNSLG- 2019 del 13 de Diciembre del 2019; del Decano de la **Facultad de Ingeniería Civil**, quien remite cuatro (04) expedientes de Bachiller, **para que el Consejo Universitario confiera el Título Profesional de Ingeniero Civil.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registros de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, el Artículo 27° del Estatuto Universitario, establece que la Oficina de Secretaria Académica es el Órgano de Apoyo de la Facultad encargado de: programar; dirigir y controlar el registro y estadística de la matrícula y de notas; dar conformidad de las certificaciones de estudios y documentación para el otorgamiento del Grado de Bachiller, Título Profesional y de Segunda Especialidad Profesional; coordina sus actividades con la Escuela Profesional y con el Departamento Académico [...].

Que, de acuerdo al Artículo 69° del Estatuto Universitario la Universidad otorga los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación [...]; y asimismo su Artículo 70° señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley N° 30220 y Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, de conformidad con el artículo 59°, inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, [...]; en concordancia con el inciso 9 del Artículo 99° del Estatuto Universitario;

Que, en Sesiones de Consejo de Facultad de fecha **01 de Julio del 2019 y 09 de Diciembre del 2019**, se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Ingeniero Civil** disponiéndose su traslado a la Secretaria General para ser agendado en Sesión



de Consejo Universitario; emitiendo la **Resoluciones Decanales N°-176; 194-DEC-FIC-UNICA-2019 de fecha 01 de Julio del 2019, y N°- 353; 354-DEC-FIC-UNICA-2019 de fecha 30 de Diciembre del 2019.**

Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior el Consejo Universitario en su sesión de fecha **17 de Febrero del 2020, acordó CONFERIR el Título Profesional de Ingeniero Civil a los Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Civil, expidiéndose el Diploma y Resolución Rectoral correspondiente;**

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de fecha **17 de Febrero del 2020;** y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL; a los Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, cuya resolución se detalla a continuación:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	R.D. N°
1	CANALES MURRIETA, VIRGINIA DEL PILAR	20114954	Regular	R.D. N°-354-19
2	VALDIVIA HEREDIA, JUAN DIEGO	20112183	Regular	R.D. N°-176-19
3	ESCATE DONAYRE, HAROLD CARLOS EDUARDO	20083949	Regular	R.D. N°-194-19
4	CHACALTANA MEDINA, JUAN ANTONIO	96015001	Regular	R.D. N°-353-19

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con inscribir los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados, en el Registro General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR